



Instituto Nacional Electoral

**COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL
ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL**

ACTA NÚM. 7/2020

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 2 DE
JULIO DE 2020.**

Siendo las 14:07 horas del 2 de julio de 2020, los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional se reunieron en sesión virtual para celebrar sesión extraordinaria con el siguiente orden del día:

1. Presentación y, en su caso, aprobación del orden del día.
2. Presentación y, en su caso, autorización del Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba someter a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral el Proyecto de reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, para su aprobación

A la reunión asistieron el Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, Dr. Ciro Murayama Rendón, la Consejera Electoral Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, el Consejero Electoral Mtro. Jaime Rivera Velázquez, la Secretaria Técnica Lic. Ma del Refugio García López, Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, el Director Ejecutivo de Administración, Lic. Bogart Cristóbal Montiel Reyna y el Director Jurídico, Lic. Gabriel Mendoza Elvira.

Consejero Ciro Murayama: Empezó la sesión diciendo que con fundamento en el artículo 14, párrafo primero, inciso f) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del INE, iniciaron la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, convocada para el día 2 de julio a las 14:00 horas.

Agradeció la presencia de la Consejera Electoral Dania Ravel, el consejero Electoral Jaime Rivera; así como de la Secretaria Técnica de la Comisión, la licenciada Ma del Refugio García López, Directora de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

Continuó dando la bienvenida al Director Ejecutivo de Administración del INE, quién también estuvo en esa reunión, y saludó a todos los funcionarios de la DESPEN que estuvieron acompañando la sesión, así como a los colaboradores de las distintas oficinas de consejeras, consejeros, de la Secretaría Ejecutiva y de la Presidencia del Instituto.



Instituto Nacional Electoral

Solicitó a la Secretaria verificar la asistencia de *quórum* legal para iniciar la sesión.

Lic. Ma del Refugio García: Verificó la asistencia de manera nominativa debido a que se trataba de una sesión virtual, para los efectos de la versión estenográfica. Acto seguido, solicitó a la y los Consejeros responder al escuchar su nombre: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Contestó presente.

Lic. Ma del Refugio García: Consejera Dania Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Respondió presente.

Lic. Ma del Refugio García: Consejero Jaime Rivera.

Consejero Electoral Jaime Rivera: Replicó presente.

Lic. Ma del Refugio García: Les dio las gracias e informó al Presidente, que se encontraban los tres integrantes de la Comisión de manera virtual, por lo que existía *quórum* legal para la sesión.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Agradeció al Director Jurídico, el Licenciado Gabriel Mendoza Elvira, que los acompañaba en esa sesión. Enseguida solicitó pasar al siguiente asunto del orden del día.

Lic. Ma del Refugio García: Expresó que el primer punto era la Presentación y, en su caso, aprobación del orden del día.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Preguntó si tendrían observaciones al orden del día. Al no haber observaciones pidió tomar la votación correspondiente.

Lic. Ma del Refugio García: Procedió a tomar la votación nominal para efectos de la versión estenográfica y consultó a la y los miembros de la comisión si aprobaban el orden del día, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Dio las gracias y solicitó pasar al siguiente asunto.

Lic. Ma del Refugio García: Dio cuenta que el siguiente asunto correspondía a la:



Instituto Nacional Electoral

2. Presentación y, en su caso, autorización del “Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba someter a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral el Proyecto de reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, para su aprobación”.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Comentó que se trataba de un documento importante, para los trabajos de la Comisión, y en lo general del Instituto Nacional Electoral. Expuso que eran 30 años de historia de esa institución; cumpliéndose en octubre en el INE, antes IFE, y que se había contribuido a la democratización de México a través de asegurar el respeto al sufragio y elecciones desarrolladas en los términos señalados en la Constitución de la República y las leyes.

Prosiguió que se habían visto un conjunto de fenómenos políticos democráticos que antes del IFE, ahora INE, eran desconocidos en el escenario nacional, como la renovación pacífica de los poderes generando alternancias, con la presencia de fenómenos como los gobiernos divididos y eso había sido posible por el voto libre de la ciudadanía.

Abundó que en ese caudal de cambios políticos tan importantes, la institución había garantizado asegurar los derechos políticos de la ciudadanía, un papel clave había jugado la profesionalización, y en particular, la existencia de un servicio civil de carrera, un servicio profesional electoral, ahora nacional, que era la columna vertebral del trabajo de la institución en el campo, en el terreno y en cada uno de los 300 distritos electorales de las 32 entidades federativas.

Enfatizó, que como toda institución que va desarrollándose, llegó el momento de una revisión del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa, que ya había tenido algunas reformas con antelación, pero que a raíz de la Reforma Electoral del 2014, solo se adecuó para incorporar el sistema de los OPLE, sin que hubiera tenido hasta el momento, por el cúmulo de tareas enfocadas a hacer realidad esa reforma, ya no se involucró de lleno en los procesos electorales locales, por lo tanto, se necesitaba una revisión a fondo del Estatuto.

Externó que el trabajo se inició desde el año anterior, de marzo a mayo de 2019, en donde se elaboró un diagnóstico de los diversos mecanismos del Servicio que se compartió con los consejeros, y en junio se empezaron reuniones con miembros del Servicio; en ese mes también se reunió a un primer grupo de enfoque con distintos vocales, ejecutivas y ejecutivos, locales y distritales para la presentación de los hallazgos obtenidos.



Instituto Nacional Electoral

Manifestó que de octubre de 2019 a marzo de 2020, se presentó el anteproyecto de reforma al estatuto en diversos foros; se presentó en la Reunión Nacional de Vocales Ejecutivos Locales en octubre del año pasado; y se recibieron observaciones de 17 entidades. Agregó que también en reuniones de consejeras y Consejeros Electorales, incluso foráneas, se dedicaron a analizar el Estatuto.

Enteró que se expuso a los titulares de las direcciones ejecutivas, a los miembros de la Dirección del Servicio Profesional Electoral Nacional, y finalmente, se presentó el proyecto a la Comisión del Servicio Profesional, el 25 de marzo de este año.

Dio cuenta que la irrupción de la pandemia no permitió aprobarlo, pero abrió cierta ventana de oportunidades para visitar el resto de las entidades vía virtual. Comentó que también se tuvo reuniones con todas y cada una de las direcciones ejecutivas y de las unidades técnicas del Instituto donde hubiere personal del Servicio, así de esa manera, no hubo, una sola persona integrante del Servicio Profesional Electoral que no fuera invitada a conocer previamente el proyecto, a discutirlo, a valorarlo y a nutrirlo con sus observaciones.

Agradeció a los miembros del Servicio sus contribuciones y su atención a este proyecto. Consideró que ya se debía tomar la decisión de enviar estas reformas, tanto a la Junta como, posteriormente, al Consejo General. Explicó que la propuesta de reforma implicaba cinco libros a diferencia de los tres vigentes, refiriéndose, al primero de disposiciones comunes; el segundo, del personal del Instituto, el tercero en el Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema INE, con la creación de la carrera profesional electoral. En ese punto profundizó en que se atendió a lo que decía la ley y se abrió por un lado una vía de ascenso en el nivel de estructura a través de un certamen interno, así también en la obtención de titularidad por nivel; la promoción en rangos de titularidad se posibilitaría en ciclos trianuales; el rediseño de la profesionalización y evaluación del desempeño para un auténtico servicio civil de carrera, una profesionalización que tendrá un programa menos dilatado, más pertinente y diferenciado, también una evaluación más objetiva, no distractora; sino una herramienta que mejore el desarrollo y el desempeño individual institucional.

Afirmó que en el libro cuarto había un conjunto de novedades muy relevantes, y agradeció las aportaciones que hicieron las distintas direcciones, principalmente a quienes acompañaban en la sesión, la DEA y la Dirección Jurídica, con las cuales se había tenido un logro, además, de crear una sola autoridad instructora en el INE, y no tener bifurcados los procedimientos cuando se trataran de casos para personal de la rama administrativa o para personal del SPEN; se distinguiera entre conflicto



Instituto Nacional Electoral

laboral y procedimiento laboral sancionador; se separaba el tratamiento de los casos de acoso o de hostigamiento laboral de aquellos que fueran de acoso u hostigamiento sexual; para el primero se admitía la conciliación; y en el segundo no. Añadió que también se estableció un procedimiento específico para que la autoridad instructora actuara en los casos de acoso u hostigamiento sexual, y la autoridad instructora fungiría como autoridad de primer contacto en los casos de acoso u hostigamiento.

Expuso por último, que en el libro cinco lo que se hizo fue abrir la posibilidad de un óptimo desarrollo del Servicio en los OPLE respetando sus particularidades, se enfatiza la autonomía de los OPLE para que operen los mecanismos del Servicio y de la rama siempre bajo la rectoría del INE; los procedimientos en materia laboral y de tipo contencioso homologaban plazos y términos, se dejaba potestativo la implementación del procedimiento de conciliación, y se establecían reglas básicas en el hostigamiento y/o acoso sexual para que no hubiera lugar a la conciliación. Reconoció que los OPLE se desarrollaban en una realidad muy heterogénea, y que cuando lograsen acreditar la capacidad para la realización de sus propios concursos, de sus promociones, y aportar propuestas para la formación, éstas serían bienvenidas y no todas estarían supeditadas a lo que hace el INE.

Apuntó que ponía a consideración el documento y consultó si alguien quería hacer uso de la palabra.

Consejero Electoral Jaime Rivera: Apreció que destacaba la importancia de la reforma como la que se proponía, porque ese proyecto formaba parte de muchos cambios y aspectos del Estatuto preservando lo esencial del propio Estatuto de un Servicio Profesional Electoral. Estimó que era producto de un balance y de un aprendizaje de las lecciones que dejaron una larga experiencia del Servicio Profesional Electoral, tanto las versiones primigenias del Estatuto que maduró en 1999, como los cambios que se hicieron posteriormente que dejaron una experiencia muy rica y amplia, que arrojaron muchas lecciones, y el diagnóstico del cual se partió para esa reforma fue un diagnóstico sólido, realista y tuvo la virtud de ver detrás de las normas, de los efectos y de la interacción que había entre el conjunto de normas.

Expresó que se trataba de un trabajo de actualización, producto de una larga maduración, y podía decir que era muy maduro ese Servicio Profesional Electoral, pues las lecciones que dejó eran para poder emprender una reforma de gran calado.

Externó que se había actualizado conforme a nuevas realidades y exigencias en la agenda política de los derechos electorales, una maduración de un Servicio



Instituto Nacional Electoral

Profesional de principios como la igualdad de género, que le daba una buena inserción en ese sistema normativo.

Estableció que ese proyecto era producto de un trabajo colectivo amplio y hacía un reconocimiento especial a la iniciativa del Consejero Murayama que emprendió el diagnóstico y luego fue haciendo la construcción gradual, fue un trabajo de intenso diálogo y discusión en la Comisión, tanto de la composición actual como de la anterior Comisión del Servicio y con todas las consejeras y los consejeros.

Calificó de valiosa la consulta y el diálogo que hubo con todos los colectivos del Servicio Profesional Electoral y que era un producto excelente, que se le podrían hacer mejoras, y el propio ejercicio ayudaría a ir identificando esas oportunidades.

Refirió que en las características de ese cambio destacaba un sistema de normas que tenía como principio la implantación de una auténtica carrera profesional que permitiría el ascenso conforme al cumplimiento de obligaciones y méritos, y la posibilidad de contribuirle más al Instituto con una formación amplia, especializada, y con el ejercicio, cuando fuera la oportunidad, de diversos cargos.

Subrayó que, a su juicio, era más completo el concepto de la carrera profesional de un Servicio Profesional Electoral y que su estructura hacía más clara las distintas facetas de un sistema normativo de un servicio profesional de carrera, que delimitaba las atribuciones de cada uno de los órganos que confluían en su administración y desarrollo.

Por otra parte, estimó de vital importancia la creación del área especializada para procesamiento de los procedimientos disciplinarios y sanciones, eso era saludable, estimó que se integró algo que desde 2014 era un mandato constitucional para el INE que ya estaba integrado, pero se le dio una normatividad propia bien insertada en el sistema general con el servicio profesional de los Organismos Públicos Locales. Agregó que este proyecto fue alimentado y retroalimentado con mucho diálogo, discusión y análisis, partiendo de la iniciativa originaria de la apertura que hubo para ir integrando muchas de las propuestas y contrapropuestas.

Por último, confió en que ese proyecto concite un amplio consenso entre todos los integrantes del Consejo, darle procesamiento para su aprobación, y que el nuevo proceso electoral comience con un nuevo sistema normativo para los miembros del Servicio Profesional.



Instituto Nacional Electoral

Consejero Electoral Ciro Murayama: Aclaró que en su primera intervención le faltó realizar el reconocimiento a todo lo que aportaron sus colegas los Consejeros Electorales, pues a él sólo le tocó la coordinación del trabajo.

Recordó que la Consejera Ravel había sido muy meticulosa en sus temas; el Consejero Rivera había ayudado en definiciones clave en la carrera profesional; la Consejera Zavala y la Consejera Favela en el libro cuarto y en lo que tenía que ver con paridad. Externó su agradecimiento y no era omiso en el reconocimiento a esa discusión de trabajo constructivo, que era lo característico de un colegiado.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Comenzó reconociendo el trabajo que había realizado el Consejero Murayama, para poder llevar a cabo las modificaciones al Estatuto, y no eran una tarea sencilla las adecuaciones a uno de los ordenamientos más importantes del Instituto; el Estatuto del Servicio Profesional y de la Rama Administrativa, requiriendo llegar a muchos consensos.

Manifestó que el trabajo del Estatuto no fue sólo con las y los Consejeros Electorales, sino además con todas las personas que pueden resultar involucradas, afectadas, o alcanzadas por lo que se estaba estableciendo en esas reformas al Estatuto del Servicio Profesional y de la Rama Administrativa.

Hizo un gran reconocimiento al esfuerzo extraordinario que realizó el Consejero Murayama para que se llevara a cabo la presentación y también, para responder todas las inquietudes que manifestaron los miembros del Servicio Profesional Electoral respecto a las reformas que se estaban planteando.

Reconoció el trabajo arduo que se llevó a cabo en reuniones con todo el mundo, no solo para escucharlos, sino para también tomar en cuenta las observaciones que hicieron y realizar las adecuaciones específicas al Estatuto. Admitió que contó con una apertura importante del Consejero Murayama para que se incorporaran algunas observaciones específicas y que realizó a la propuesta de reforma al Estatuto en una dinámica de trabajo con tan pocos Consejeros y Consejeras.

Abundó que en la madrugada todavía mandó varias observaciones y antes de iniciar esa reunión había tenido comunicación con él y le parecía que todas estaban solventadas.

Externó que quería realizar una votación *ad cautelam* por esas adecuaciones, pero estimó que ya no iba a ser necesario porque se llegó a consensos que lograron un fortalecimiento de la propuesta de reforma que se había puesto a consideración.



Instituto Nacional Electoral

Anticipó que respecto al contenido sustantivo, había tres tópicos en donde se separaba, pero sería en lo particular por cómo concebía algunas cuestiones, quizá también por una formación judicial, y a lo mejor por esa costumbre de cómo se desarrollan en esos ámbitos algunos procedimientos, es por ello que tendría algunas diferencias con temas muy específicos.

Refirió que un ejemplo de ello era en los temas de reingreso y reincorporación. Le parecía que el reingreso era un incentivo para que el personal dejara el Instituto cerca del proceso electoral, cuando gran parte de los tribunales estatales y los institutos electorales locales contrataban personal temporal; incluso, podría considerarse como una vía de ingreso preferente al concurso, ya que las y los miembros del Servicio Profesional podrían tener una plaza segura en el INE si no les iba bien en alguno de los cargos en los que se les designaran. Preciso que por ese motivo no compartiría el artículo 8, fracción II, en relación con el 217 y sus relativos al sistema OPLE, el 413 y el 415.

Afirmó que con respecto al tema de reincorporación, en relación con el artículo 218, inciso c) de la página 49, no compartía que las solicitudes de reincorporación fuesen preferentes a la ocupación de la lista de reserva del concurso público, ya que el uso de las listas de reserva formaban parte del concurso público, por lo tanto, no se podría evitar interpretarlo como una forma de saltar esa regla del concurso público, que era la vía primordial de ingreso, además que se le podría restar certeza a la lista de reserva y al propio concurso.

Por otra parte, señaló que en el certamen interno tenía una inquietud que ya había manifestado, que propició incluso una adecuación al artículo 228 que se refería a la integración del comité dictaminador, desde su punto de vista dijo que los integrantes de la Comisión del Servicio deben de tener mayor injerencia en ese comité dictaminador. Agregó que si bien las y los consejeros electorales de la Comisión del Servicio designan a los dos miembros del Servicio de trayectoria destacada para formar parte de ese comité dictaminador. Le parecía que, en la intervención de la Comisión, se debía considerar no solo a quién preside la Comisión sino al resto de los integrantes de la comisión, es por eso que no compartía la integración del Comité Dictaminador.

Estableció que con respecto al examen de conocimientos en el certamen interno, si bien ya se contemplaba el examen como una posibilidad de evaluación, no se tenía la certeza de que debiera de aplicarse, solamente era una posibilidad y desde su perspectiva sí debería hacerse un examen de conocimientos también en los certámenes internos. Aseguró que siempre estuvo a favor del certamen interno, le parecía un gran acierto, sin embargo, siempre lo concibió como un concurso público



Instituto Nacional Electoral

con las mismas reglas, solamente que iba hacer nada más entre las y los miembros del Servicio, por lo tanto, no podían obviar la implementación de un examen.

Profundizó que la ley mandataba reconocer méritos y rendimientos en el desempeño, pero no le parecía que ello fuera un impedimento para poder agregar en el certamen interno el examen de manera obligatoria, dado que el mérito y el rendimiento podrían tener una mayor ponderación que el examen. Consideró que si la persona ganaba un cargo o puesto por ascenso, también sería importante que la o el miembro del Servicio demostrara tener los conocimientos necesarios para desempeñar el cargo al que aspiraba.

Comentó que respecto a los cambios de adscripción y rotación no compartiría la hipótesis del desarrollo de carrera porque desde su punto de vista ya se encontraba contemplada esa posibilidad dentro de las dos vertientes que se tenían de necesidades del Servicio o petición de parte interesada.

Por último, manifestó que había un tema novedoso que puso a consideración, con una propuesta de redacción, que tenía que ver con justicia restaurativa. Externó que la justicia restaurativa es una teoría de justicia que busca poner énfasis en la reparación del daño causado por una conducta delictiva, busca superar la lógica del castigo con la justicia basada en el dolor, proponiendo que las partes puedan llegar a una solución, dependiendo de la gravedad del delito. Prosiguió que los procesos restaurativos se sustancian en métodos como la mediación y la conciliación que ya se estaba contemplando, así también la celebración de conversaciones y reuniones en la definición de condenas, por lo que era un resultado restaurativo si se lograra un acuerdo como producto de la aplicación de esos métodos. Al acabarse el tiempo dijo que continuaría con su intervención en segunda ronda.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Preguntó a la Secretaria Técnica, si deseaba hacer uso de la palabra, o alguno de los directores invitados.

Lic. Ma del Refugio García: Solicitó la palabra para exponer lo siguiente, en primer lugar, saludó a los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional. En segundo lugar, comentó que era satisfactorio, pero a la vez una gran responsabilidad y compromiso haber participado como Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional en el acompañamiento del proyecto de reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, que presentó el doctor Ciro Murayama en su calidad de Presidente de esa Comisión.



Instituto Nacional Electoral

Reconoció la riqueza de las aportaciones recibidas para la construcción de ese proyecto por parte de consejeras y consejeros electorales, directores ejecutivos, titulares de las Unidades técnicas, Organismos Públicos Locales, expresadas durante las reuniones presenciales y virtuales que la Presidencia de la Comisión realizó desde el año pasado hasta junio de 2020, durante las cuales, todas y todos los miembros del Servicio expresaron opiniones y comentarios que contribuyeron a darles mayor certeza, generando un importante consenso alrededor del proyecto.

Estableció que esa reforma a casi 30 años de la existencia de la institución, sería la sexta que se aplicaba a esa reglamentación; las primeras cuatro durante la época del otrora Instituto Federal Electoral, y con ésta, la segunda, en la etapa del Instituto Nacional Electoral, que se enmarcaba en el propósito de que las autoridades administrativas nacional y de las entidades federativas consolidaran sus esquemas para cumplir en forma plena con el mandato del artículo 1° Constitucional de contribuir a la promoción, el respeto, la protección y la garantía de los derechos político electorales de la ciudadanía en México. Agregó que ello fue un gran reto, pero necesario ante la dinámica actual que el país exige a la institución: el fortalecimiento de su desarrollo profesional con eficiencia y eficacia.

Afirmó que la Dirección Ejecutiva a su cargo se comprometió a caminar en ese sentido, para que los resultados se reflejarán en la cotidiana actividad de los miembros del Servicio, reconocidos como la columna vertebral de la institución.

Asimismo, reconoció el trabajo de los consejeros y la Consejera integrantes de esa Comisión al doctor **Ciro Murayama Rendón**, a la maestra **Dania Paola Ravel Cuevas**, y al maestro **Jaime Rivera Velázquez**. Estimó que el acompañamiento fue fundamental para la consolidación del proyecto que se presentó, y en su momento a la Junta General Ejecutiva para su aprobación por el Consejo General.

Concluyó que la renovación como meta de largo plazo era la constante del Instituto Nacional Electoral, siempre con el objetivo primordial de mantenerse a la vanguardia como institución autónoma y la reforma así lo demostraba.

Consejero Electoral **Ciro Murayama:** Dio la palabra en segunda ronda a la consejera Ravel para que concluyera su exposición.

Consejera Electoral **Dania Paola Ravel:** Subrayó que era importante tocar el tema de la justicia restaurativa, porque como ya se mencionaba en las exposiciones de las modificaciones que se estaban haciendo al Estatuto, se contemplaba que no procedía la conciliación en casos de acoso y hostigamiento sexual, con lo que



Instituto Nacional Electoral

estaba ella de acuerdo en un inicio, pero al hablar con personas expertas en la materia, le parecía que sí era viable hacer una conciliación en los casos que no fueran graves. Puso como ejemplo el caso de la UNAM, institución educativa en la cual se está aplicando la justicia restaurativa para atender casos de violencia de género, por lo tanto consideró que podrían utilizarla en casos no graves, sobre todo por el efecto didáctico que tiene su implementación.

Ilustró que si a una persona subordinada se le estén haciendo piropos constantes, por ejemplo que se le esté diciendo que está muy guapa, que tiene muy bonito cuerpo, etc., son cuestiones que pueden llegar a un acto de hostigamiento sexual, si fuera denunciado, y por lo tanto el infractor tendría que ser sancionado. Interpretó que la problemática ante ese tipo de circunstancias era que por una cuestión, quizá, cultural por la normalización de ese tipo de conductas, la persona no fuera consciente de que lo que estaba haciendo era incorrecto.

Abundó que si sólo se le sancionara y no se le explicara por qué se le sancionó, el efecto podría ser contraproducente, porque lo que pudiera ocurrir es que la persona pensaría que se le cometió una injusticia, que no hizo absolutamente nada malo, que de hecho no estaba ofendiendo a la persona que lo denunció, y que incluso no entendería por qué se le sanciona y, por lo tanto, a lo mejor solo se generaba un sentimiento de resentimiento. Adujo que en esas circunstancias, una conciliación resultaría adecuada, porque se daría la posibilidad de que se hablara del tema, de que la persona infractora conociera qué sintió la víctima, se pudiera concientizar y sensibilizar de que la conducta que realizó no fue correcta y, por lo tanto, muchas veces la víctima lo único que quisiera ante esas situaciones sería que la persona reconociera su error y le ofreciera una disculpa.

Estimó que en esas situaciones, sí se podría aplicar la conciliación, por eso solicitó que se repensara de ahí a la aprobación en Consejo General, si los integrantes de la Comisión estarían de acuerdo con ese planteamiento, y que junto con la Secretaría Técnica se buscará una redacción, que no se cerrase la puerta a la conciliación, como la que se tenía en el artículo 467, en casos de hostigamiento o acoso sexual, siempre y cuando no fueran graves y evidentemente cuando la víctima estuviera de acuerdo en que se pudiera llevar un procedimiento de conciliación; añadió que esa era su sugerencia novedosa.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Externó que se había circulado a los integrantes de la Comisión un cuadro, a través del correo, en el cual se sugería cómo incorporar las observaciones que les hizo llegar la Consejera Ravel referidas al artículo 8, fracción I, la definición de acoso sexual; artículo 8, fracción I, sobre la definición del procedimiento laboral sancionador; en ese mismo artículo, misma



Instituto Nacional Electoral

fracción, sobre el recurso de inconformidad; también en el artículo 28, especificando que corresponde a la Dirección Jurídica, en lo que hace a estar informando a la Comisión del Servicio sobre los procedimientos, para que siempre haya una supervisión de la Comisión o de información sobre esos procedimientos que ahora serían de una única instancia.

Comentó respecto al artículo 110, que las licencias se suspenden durante el cómputo del proceso electoral y no pueden ampliarse a procesos electorales subsiguientes; mencionó que en el artículo 273, en lo referente a la ponderación de la evaluación trianual había una repetición; en el artículo 286 sobre el tema de la máxima publicidad, se tendría cuidado cuando se tratara de procedimientos que pudieran incluir revictimización, es decir, cuidar a la persona en esa materia; de igual manera en el artículo 379 de la inclusión de la paridad de género y en el artículo 395 también.

Dio cuenta que había otras observaciones que también se conversaron con la Consejera Ravel, en el artículo 281 en asegurar de que cuando se notifiquen en el domicilio se entregue la denuncia a alguien que de consenso esté presente en el domicilio y se diga que se notificará en el lugar de trabajo; expresó que con ello se pretende evitar una contradicción y se dejaría constancia de la entrevista para la conciliación al que se hace referencia en el artículo 292.

Manifestó que en lo referente a los plazos de la prescripción, se aseguraría que no dé lugar para que la falta de cumplimiento de las sanciones puedan eximir de cumplirlas, que no sea por exageración el tener mucho cuidado, de que no haya omisión por parte de la autoridad.

Enteró que esas eran las observaciones que básicamente se habían recogido, y quedaban las que ella señalaba al principio de su intervención pero como todavía no estaban en documentos que oficialmente se habían circulado, propuso que quedaran en la versión estenográfica a efecto de que se reconocieran, las que estaban en el cuadro que se circuló y que tenía la Secretaría Técnica para hacer el engrose correspondiente.

Pidió hacer un par de comentarios en reacción a esos temas en donde la Consejera Ravel marcó los puntos de vista de los requisitos en el ingreso y el reingreso. Consideró que el reingreso es una posibilidad, no un derecho que necesariamente tenga alguien que se haya ido, nadie tendría el derecho de regresar si no hay espacios, si no hay plazas vacantes, y se tendrían que ver la circunstancia, si lo que pasó es que quiso dejar a la institución para buscar un mejor desarrollo profesional y no le salió, que eso se pudiera regular bien, o sea, la preocupación era legítima pero que en los lineamientos se pudiera atender lo de la reincorporación.



Instituto Nacional Electoral

Abundó que si la lista de reserva era para ingresar, la reincorporación sería para quienes están y no han dejado de ser parte del Instituto, y ese era el caso de varios directores ejecutivos que ahora estaban en la rama administrativa por decisión del Consejo General, y si en algún momento dejaran el cargo que tenían, que pudieran regresar a donde estaban, si no tuvieran esa posibilidad, tendrían un miembro del Servicio en la estructura sin posibilidad de colocación en la plaza respectiva en el cargo para el cual ya además demostró los méritos incluso ya lo ocupó, y tan lo ocupó que hasta fue reconocido para venir a la Junta General Ejecutiva.

En cuanto al comité dictaminador estableció que siempre estará sumiso a la Comisión del Servicio, como en las Universidades, las comisiones dictaminadoras siempre dan una opinión y los Consejos técnicos estarían por encima, es decir, la Comisión va a estar por encima.

Respecto al examen en el certamen interno, dijo que era una de las posibilidades y otra era la revalidación de conocimientos a partir de la propia información que estaban ofreciendo, con lo que quedaba cubierto que pudiera haber alguna diferencia, pero sí quería explicar las razones de que incluso en lineamientos puedan atenderse las preocupaciones que le parecían legítimas y pertinentes.

Consultó si en segunda ronda habría alguna otra intervención, de no ser así solicitó pasar a una votación en lo general y en lo particular en los tres asuntos que mencionó la consejera Ravel. Planteó que podría ser una votación en lo particular, solo señalando los tres asuntos que ella apuntó en materia de reingreso, reincorporación y certamen interno.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Solicitó hacer un comentario más relacionado con el tema de la justicia restaurativa, en el sentido de que si hubiera la posibilidad de que contemplaran si en algunos casos de hostigamiento y acoso sexual se pudiera conceder la conciliación.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Dio la palabra al Consejero Rivera.

Consejero Electoral Jaime Rivera: Estimó que la última propuesta de la Consejera Ravel le parecía valiosa e interesante, expresó que ese era un tema en el que era inevitable que hubiera un margen de subjetividad considerable, reflexionó que tal subjetividad no debiera ser pretexto para solapar conductas indebidas, pero al mismo tiempo, como la Consejera lo explicó, cuando se tratara de faltas no graves podría ser saludable el adoptar un criterio así.

Consideró que si se tomara esa propuesta, primero habría que tratar de hacer una definición abstracta de como serían las normas, pero al mismo tiempo, con algo de



Instituto Nacional Electoral

especificidad respecto a qué clase de conductas serían no graves, y en un paquete de lineamientos sobre el procesamiento de ese tipo de faltas, precisar más como en el ejemplo de la Consejera, la anuencia de la víctima en un hostigamiento no grave.

Estableció que no hay omisiones, el asunto era delicado para improvisar, pero que sí valía la pena sopesarlo y si se encontrara una forma que reuniera todas las virtudes, en el que por un lado se mantuviera una norma suficientemente severa para que sea disuasiva y además correctiva, y por otro lado que pudiera darse esa salida restaurativa, como lo había explicado la Consejera, en el sentido de que haya también la oportunidad de rectificar, una parte era con la sanción, y otra parte podría ser con la conciliación. Agregó que en lo que sí tendría reserva es cuándo estuviera autorizado, o sea, con conocimiento para decir cuáles tipos de conductas podrían ser consideradas no graves para abrirse esa posibilidad.

Externó que el principio general de distinguir el acoso laboral que da oportunidad de conciliación, distinguirlo del hostigamiento sexual porque implica una agresión más grave a la integridad personal, ese principio debía permanecer, pero con alguna salvedad, como lo sugerido por la Consejera Ravel, si eso pudiera ser suficientemente especificado para su aplicación correcta y que tuviese los efectos deseados.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Reconoció que en ese tema, lo importante era analizar bien la redacción y también ver si eso afectaba el desarrollo de los procedimientos ya previstos en el Libro Cuarto, si se tratará de una conducta grave o no, se determinaría una vez que se acabara la instrucción, pero desconocía si eso sería como prejuzgar el hecho de saber cuándo de entrada, sería grave o no, para que pudiera ir por la vía de la conciliación.

Manifestó que esa idea de ser tan tajantes también fue fruto de una conversación con el resto de consejeras y consejeros y, por lo mismo, él no quisiera un cambio tan drástico de meterlo ahora sin cancelarlo, por lo que sugirió quedarse en el radar como un asunto que se estudiaría sobre una propuesta concreta, y sobre esa propuesta concreta también se tendría la opinión de la Dirección Jurídica para ver qué implicaciones y quienes en general han estado involucrados en el diseño de los procedimientos del Libro Cuarto.

Consideró no descartarlo y planteó tener un espacio de tiempo de esa fecha al miércoles 8 cuando fuera a Consejo, por lo tanto, se podría recibir la propuesta concreta y analizar sus implicaciones.



Instituto Nacional Electoral

Se comprometió que procuraría -antes del Consejo- comentarlo con los consejeros en un espacio, pudiendo ser en Mesa de consejeros para analizarlo y eventualmente llevarlo al Consejo si se estimaba conveniente.

Refirió que se tomaría como un tema a analizar, pero que por su importancia era difícil de resolver en ese momento porque no se conocía, no le restaba mérito ni pertinencia, simplemente ameritaba un estudio más cuidadoso de los consejeros para tomar la decisión. Por ello pidió tener una propuesta de en qué artículo se incluiría y de qué manera, y cuáles serían sus efectos en el desarrollo del procedimiento y, de ser el caso, en los lineamientos ya se desarrollaría con mayor precisión. Acto seguido pidió a la Secretaria Técnica tomar las votaciones.

Lic. Ma del Refugio García: Precisó los términos de la votación de la siguiente forma:

Comentó que en primer término sería votar en lo general el anteproyecto que fue circulado previamente, con las observaciones de la Consejera Dania Ravel.

Afirmó que posteriormente se tendría que hacer la votación en lo particular respecto de las figuras de reingreso, reincorporación, certamen interno, específicamente lo que tenía que ver con el comité dictaminador y el examen de conocimientos, y finalmente lo relacionado con cambios de adscripción y rotación porque no se compactaría la hipótesis de desarrollo de carrera; observó que esa sería la segunda.

También definió una tercera votación respecto de la inclusión del concepto de justicia restaurativa para que se pudiese comprender en el artículo 467, en aquellos casos de conductas de hostigamiento y acoso laboral que no sean graves y que se pueda llevar una conciliación, siempre y cuando esté de acuerdo la víctima.

Preguntó si estaban de acuerdo de acuerdo en que se tomará de esa manera la votación.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Comentó que en esas condiciones como lo había hecho en su anterior intervención, su interés era aprobar ahora el proyecto y no quería votar en contra de la propuesta de la Consejera Ravel, por lo que le consultó si era necesario que la votaran o mejor que se fuera por la ruta de analizarlo y eventualmente plantearlo en el Consejo, dejando constancia en el acta que eso se planteó, pero que él no lo quería votar en contra porque parecería que la Comisión se oponía a algo que se estaba valorando. Preguntó a la Consejera Ravel si era necesario o no que hicieran esa votación.



Instituto Nacional Electoral

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Respondió que su propuesta era solo que se hiciera la valoración de aquí al Consejo General, si era pertinente que procuraran eso, no solamente con el apoyo de la Dirección Jurídica, sino de la Unidad de Género y No Discriminación, porque efectivamente, era un tema delicado y no le gustaría que se equivocaran.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Anunció que sólo serían las dos primeras votaciones que planteó la Secretaria.

Lic. Ma del Refugio García: Consultó a la y los miembros de la Comisión, si autorizaban enviar a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto de Acuerdo mencionado y previamente circulado con las observaciones recibidas de la consejera Dania Ravel.

Tomó la votación de manera nominal para mayor certeza, por lo que pidió expresar el sentido de su voto: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Externó su agradecimiento: Consejera Dania Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Expresó su gratitud: Consejero Jaime Rivera.

Consejero Electoral Jaime Rivera: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Informó que fue aprobado por unanimidad de las y los presentes, en lo general. Acto seguido, indicó que iba a tomar la votación en lo particular, respecto de las figuras de reingreso, reincorporación, certamen interno en relación con el comité dictaminador, el examen de conocimientos, así como los cambios de adscripción y rotación con relación al desarrollo de carrera.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Consultó si la votación iba a ser primero en términos del proyecto circulado.

Lic. Ma del Refugio García: Respondió que estaba en lo correcto, que sería en los términos de lo previsto en el Anteproyecto de Acuerdo de Estatuto, previamente circulado. A continuación, solicitó expresar el sentido de su voto: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor del proyecto circulado.

Lic. Ma del Refugio García: Externó su agradecimiento: Consejera Dania Ravel.



Instituto Nacional Electoral

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: En contra.

Lic. Ma del Refugio García: Expresó su gratitud: Consejero Jaime Rivera.

Consejero Electoral Jaime Rivera: A favor.

Lic. Ma del Refugio García: Anunció que fue aprobado en lo particular por dos votos a favor y uno en contra.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Agradeció a los presentes y solicitó seguir con el siguiente punto del orden del día.

Lic. Ma del Refugio García: Comunicó que se habían agotado los puntos para los que fue convocada esa sesión.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Reiteró su agradecimiento a todas y todos. Concluyó que había sido un día muy importante para el Servicio, para el INE, agradeció a todos los que habían trabajado en eso desde las oficinas de consejeras, consejeros, a la DESPEN encabezando los trabajos la licenciada García López, la DEA y su área que encabezaba Julián Pulido, al abogado Gabriel Mendoza, a todos los que habían sido parte de este trabajo, el Secretario Ejecutivo, en Presidencia, en oficinas de consejeros, a los miembros del Servicio que les mandaron observaciones. Agradeció por ese trabajo colectivo y acto seguido levantó la sesión.

Acuerdo:

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad en lo general, con observaciones de la Consejera Dania Ravel, enviar a la Junta General Ejecutiva el “Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba someter a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral el Proyecto de reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, para su aprobación”. Fue aprobado en lo particular por dos votos a favor del Consejero Ciro Murayama y el Consejero Jaime Rivera y un voto en contra de la Consejera Dania Ravel.

La sesión concluyó a las 15:04 horas del jueves 2 de julio de 2020, llegándose al siguiente

Acuerdo:

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad en lo general, con observaciones de la Consejera Ravel, enviar a la Junta General Ejecutiva el Proyecto de Acuerdo



Instituto Nacional Electoral

de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba someter a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral el Proyecto de reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, para su aprobación. Fue aprobado en lo particular por dos votos a favor del Consejero Ciro Murayama y el Consejero Jaime Rivera y un voto en contra de la Consejera Dania Ravel, respecto de los temas de reincorporación y reingreso, certamen interno por lo que hace al examen y la integración del comité dictaminador, así como los cambios de adscripción por desarrollo de carrera.

La presente acta fue aprobada por unanimidad de votos de los que integramos actualmente la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, el Consejero Electoral, Dr. Ciro Murayama Rendón, la Consejera Electoral Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas y el Consejero Electoral Mtro. Jaime Rivera Velázquez, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 24 de julio de 2020.

(Rúbrica)

Dr. Ciro Murayama Rendón
Presidente de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral Nacional

(Rúbrica)

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas
Consejera Electoral

(Rúbrica)

Mtro. Jaime Rivera Velázquez
Consejero Electoral

(Rúbrica)

Lic. Ma del Refugio García López
Secretaria Técnica de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral Nacional